GOBIERNO REGIONAL PUNO
Gerencia General Regional

Resolución Gerencial General Regional

Nº 361 -2016-GGR-GR PUNO

PUNO, 18 JUL 2016

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el expediente N° 3995-2016-GGR sobre Ampliación de Plazo N° 01 solicitada por la Empresa CORPORACIÓN INCA S.A.C.;

CONSIDERANDO:

Que, la empresa CORPORACION INCA S.A.C. representado por el Ing. OMAR RAMIREZ MESTAS, mediante Carta N° 011-2016-MCAP-CI presentada al Inspector de Obra Ing. HORACIO B. GOMEZ AQUINO en fecha 28 de mayo del 2016, solicita ampliación de plazo por 119 días calendarios, en la ejecución del contrato N° 013-2015-LP-GRP de fecha 02 de diciembre de 2015;

Que, la empresa fundamenta su solicitud de ampliación de plazo, en el acta de paralización de fecha 18 de enero de 2016, en virtud del cual se suspende la ejecución de la obra: "Mejoramiento de la Carretera (PU-654) Ayabacas - Pusi. Distritos de Juliaca y Pusi, Provincias de San Román y Huancané - Puno", desde el 18 de enero de 2016, hasta el 16 de mayo de 2016 en que el contratista reinicia la obra;

Que, el Gobierno Regional Puno, representado por el Dr. ERNESTO CALANCHO MAMANI, Gerente General Regional, Ing. CESAR EDWIN GUERRA RAMOS, Jefe de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Ing. MANUEL ARTURO LOAIZA JARA, e Inspector de obra, Ing. HORACIO GOMEZ AQUINO; y la empresa contratista representada por el Ing. OMAR RAMIREZ MESTAS, suscriben el ACTA DE PARALIZACION de fecha 18 de enero de 2016, en el cual se adoptan los siguientes ACUERDOS:

1. Que, a consecuencias de las lluvias que se vienen presentando en la zona de intervención, la incertidumbre del fenómeno del niño y la falta de expropiación de terrenos, que impide la ejecución de la obra, las partes acuerdan suspender la ejecución de la obra desde el 18 de enero de 2016, en aplicación supletoria de lo establecido en el Decreto Legislativo 1017 en adelante ley y su Reglamento, el cual establece: "Cuando se produzcan eventos no atribuibles a las partes que originen la paralización de la obra, estas pueden acordar la suspensión del pazo de ejecución de la misma, hasta la culminación de dicho evento. ...".
2. Que. la entidad comunicará al Contratista notarialmente con diez días calendario de anticipación el término del plazo de suspensión de obra, y la fecha de reinicio de la ejecución de la obra.
3. Siendo que, durante la paralización el contratista no incurrirá en mayores gastos generales, no se reconocerá pago alguno por mayores gastos generales variables.
4. El contratista podrá efectuar trabajos correspondientes a salvaguardar la obra, actividades que no ameritan reconocimiento en valorización de pagos a cuenta.
5. Que, esta paralización de obra, no involucra reconocimiento de ampliación de plazo alguno, por lo que al ser notificada la fecha de reinicio de obra, el contratista deberá presentar el nuevo calendario de obra.

GOBIERNO REGIONAL PUNO
Gerencia General Regional

Resolución Gerencial General Regional

Nº 361 -2016-GGR-GR PUNO

PUNO, 18 JUL 2016

Que, como se advierte del Acta de Conciliación, entre los acuerdos arribados por las partes para adoptar la paralización de la obra, está el de que la paralización no involucrará reconocimiento de ampliación de plazo alguno, que durante la paralización el contratista no incurrirá en mayores gastos generales, ni se reconocerá pago alguno por mayores gastos generales variables;

Que, la solicitud de ampliación de plazo formulada por la empresa CORPORACION INCA S.A.C, contraviene los acuerdos adoptados en el acta de paralización de obra; por lo que corresponde que dicha solicitud sea declarada improcedente; y

Estando a lo solicitado por la Oficina Regional de Administración, y visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

En el marco de lo establecido por la Directiva Regional Nº 06-2012-Gobierno Regional Puno, aprobada por Resolución Ejecutiva Regional Nº 160-2012-PR-GR PUNO:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR IMPROCEDENTE, la solicitud de ampliación de plazo N° 01 por 119 días calendarios, formulada mediante Carta N° 011-2016-MCAP-CI de fecha 28 de mayo de 2016, por el Ing. OMAR RAMIREZ MESTAS, en representación de CORPORACIÓN INCA S.A.C., en la ejecución del contrato N° 013-2015-LP-GRP, contratación de la ejecución de la obra: "Mejoramiento de la Carretera (PU-654) Ayabacas - Pusi. Distritos de Juliaca y Pusi, Provincias de San Román y Huancané - Puno", por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR el desglose del expediente para ser entregado a la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares conjutamente con la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

ERNESTO CALANCHO MAMANI
GERENTE GENERAL REGIONAL